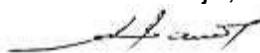




RADICADO No. 68-081-4003-002-2018-00712-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la medida cautelar solicitada por la parte demandante; sírvase proveer. Barrancabermeja, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Siendo procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el memorial que antecede y de conformidad con los artículos 593 numerales 10 y 599 del Estatuto de Procedimiento Civil, este despacho

**RESUELVE**

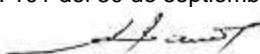
ÚNICO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los dineros que se encuentran depositados en CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES, CDT'S y demás acreencias representadas en dinero que posean la demandada UDIDIN FLOREZ BLANQUISETH en las entidades financieras BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BOGOTA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAU, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA. Líbrense los respectivos oficios de embargo con destino a las dependencias donde fueron ordenadas.

Limítense el embargo a la suma de \$15.000.000,00.

NOTIFÍQUESE,

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado No. 101 del 30 de septiembre de 2020.

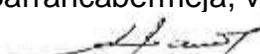
  
SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ.  
Secretaria

  
SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO  
JUEZA.

CONSTANCIA.

En la fecha se libró el Oficio No. 3336.

Barrancabermeja, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.